



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, se debe señalar nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0245

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	VIDES CABARCAS DE MELENDEZ
Ddo.	NACION- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
RADICACION	No. 440013105001-2018-00269-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, se sirve **SEÑALAR** para el día **jueves seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasado al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, dando cuenta que la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, fue notificado en la fecha del 17 de marzo de 2023 y está no contestó la demanda, dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0234

Ref.:	
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL	
DEMANDANTE:	MARIO JOSE HERNANDEZ MEJIA
DEMANDADO:	NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00086-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, no contestó la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, en consecuencia, de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

SEGUNDO: SEÑALAR el día viernes veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, dando cuenta que la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, fue notificado en la fecha del 17 de marzo de 2023 y está no contestó la demanda, dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0233

Ref.:	
Clase de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MARIO JOSE HERNANDEZ MEJIA
Demandado:	NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S
Radicado:	44-001-31-05-001-2021-00085-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, no contestó la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, en consecuencia, de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

SEGUNDO: SEÑALAR el día viernes veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se procedió a la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma como fue ordenada, en la fecha del 26 de julio de 2022, pero esta no se pudo entregar, atendiendo a que, el destinatario no existía. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0226

REFERENCIA:

Clase de Proceso. Ordinario Laboral
Demandante. ZOILA DE JESUS ACOSTA BRITO
Demandado. GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S. antes denominada ORGANIZACIÓN DE GESTION Y ESTUDIOS FINANCIEROS S.A.S
Radicado No. 44-001-31-05-001-2020-00037-00.

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que no fue posible la notificación vía email del auto admisorio de la demanda, a la entidad demandada GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S. antes denominada ORGANIZACIÓN DE GESTION Y ESTUDIOS FINANCIEROS S.A.S, por ello, se requerirá a la parte actora para que proceda a realizar los actos de notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para efectos de notificación del auto admisorio a la entidad demandada GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S. antes denominada ORGANIZACIÓN DE GESTION Y ESTUDIOS FINANCIEROS S.A.S, la dirección ubicada en la carrera 29 No. 45-45 (oficina 512) edificio Metropolitano de la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, pero las entidades vinculadas DISTRITO DE RIOHACHA y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, fueron notificadas nuevamente en la fecha del 24 de febrero de 2023, a través de sus emails, tal como se puede vislumbrar de la constancia secretarial, sin embargo, estas no contestaron la demanda, Lo anterior para lo su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0231

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DAILET REMEDIOS CELEDON SOCARRAS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y OTROS
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00163-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades vinculadas tales como el MUNICIPIO DE RIOHACHA y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL fueron notificadas en debida forma, pero estas no contestaron la demanda, por ende, se tendrá por no contestada y tendrán como indicio grave, y se aplicarán las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo anterior este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte del MUNICIPIO DE RIOHACHA y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en consecuencia, de ello se tendrá como indicio grave en contra de ellas.

SEGUNDO: SEÑALAR el día viernes veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar por problemas de conectividad, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0240

REFERENCIA	
CLASE:	PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	RICHARD MAYERBEER CORENA FERNANDEZ
DEMANDADO:	FAST TRAVEL S.A.S.
RADICACION No.	440013105001-2021-00175-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** el día **lunes diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que en la fecha 14 de octubre de 2022, se notificó vía email a los demandados HECTOR CASTRILLON ALDANA y a ELECNORTE S.A.S E.S. P., allegándose solamente la contestación de la empresa en la fecha del 2 de noviembre de 2022, por lo que, fue dentro del término legal, ya que, este vencía el 2 de noviembre. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0242

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	HENRY SEGUNDO REVEROL MONTIEL
DEMANDADO:	HECTOR CASTRILLON ALDANA Y ELECNORTE S.A.S E.S. P.
RADICADO	No. 440013105001-2022-00156-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la empresa demandada ELECNORTE S.A.S E.S. P, fue notificada en la fecha del 14 de octubre de 2022 y está contestó la demanda el 2 de noviembre de 2022, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, muy a diferencia del demandado, HECTOR CASTRILLON ALDANA, quien fue notificado en la misma fecha del 14 de octubre de 2022, pero no contesto la demanda, por lo que se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada ELECNORTE S.A.S E.S. P.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor JUAN CARLOS TORRES CIENDÚA, con C.C. No. 1.026.563.407 de Bogotá D.C, y T.P. No. 258.336 del CSJ, y al abogado ANDRÉS FELIPE TORRADO ÁLVAREZ, con CC No. 79.791.758 de Bogotá D.C y T.P. No. 119.957 del CSJ, para que actúen en calidad de apoderado principal y sustituto respectivamente, de ELECNORTE S.A.S E.S. P, en los términos y para los efectos del poder conferido por ALEJANDRO PÁEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Representante Legal.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte del demandado HECTOR CASTRILLON ALDANA.

CUARTO: SEÑALAR, para el día **viernes cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.),** como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasado al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, dando cuenta que los demandados LA UNION TEMPORAL CDI BOLIVAR GANADOR, CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S, INCOS SAS INGENIERIA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES, JULIO DANIEL MEZA OLMOS y EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA, fueron notificados vía email, en la fecha del 25 de julio de 2022 y estos no contestaron la demanda dentro del término legal, y al demandado ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, le fue notificado en la fecha del 16 de febrero de 2023 y este tampoco contestó la demanda. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0238

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: WENDYS LORENA PLATA PEREZ

DEMANDADO: UNION TEMPORAL CDI BOLIVAR GANADOR Y OTROS.

RADICADO: 44-001-31-05-001-2021-00108-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que los demandados LA UNION TEMPORAL CDI BOLIVAR GANADOR, CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S, INCOS SAS INGENIERIA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES, JULIO DANIEL MEZA OLMOS, ARMANDO RAFAEL BULA OTERO Y EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA fueron notificados en debida forma y estos no contestaron la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de LA UNION TEMPORAL CDI BOLIVAR GANADOR, CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S, INCOS SAS INGENIERIA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES, JULIO DANIEL MEZA OLMOS, ARMANDO RAFAEL BULA OTERO Y EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA, en consecuencia, de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

SEGUNDO: SEÑALAR el día viernes cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectar

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

se con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasado al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, dando cuenta que la demanda NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S ANTES (SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S), fue notificada en la fecha del 21 de febrero de 2022 y está no contestó la demanda, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al plenario. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0241

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: YOLEIDIS VIRGINIA BRITO SIERRA DEMANDADO: NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S ANTES (SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S) RADICADO: 44-001-31-05-001-2021-00180-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S ANTES (SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S) fue notificada en debida forma y no fue contestada la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S ANTES (SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S), en consecuencia, de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **viernes veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, fue notificada en la fecha del 26 de enero de 2023, y este contesto en la fecha 10 de febrero del de 2023, es decir, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al expediente Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0239

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MILADIS COTES ZULETA
DEMANDADOS:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-. Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00165-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, fue notificada en la fecha del 26 de enero de 2023, y este contesto en la fecha 10 de febrero del de 2023, es decir, dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, con C.C. No. 79.941.567 y T.P. No. 138.159 del C.S de la J, como apoderado judicial de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **martes once (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15)

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho que, el proceso vino luego de haberse dirigido por la Sala Plena de la Corte Constitucional, el conflicto de jurisdicciones entre la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA y la JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL DE ESTE DISTRITO DE RIOHACHA, quien ordenó su devolución a este despacho judicial. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0237

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral.
DEMANDANTE.	ALBERTO MENDOZA AMAYA
Demandado. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA -COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESTACIONES.	
RADICADO.	No. 44– 001–31–05–001–2021–00078-00.

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial, asumirá el conocimiento del proceso de la referencia, de acuerdo con lo ordenado por la CORTE CONSTITUCIONAL, en providencia del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), por ende, se entrará esta judicatura a verificar si la demanda cumple con los requisitos señalados en el artículo 25 del C.P.T y S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, así como lo establecido en los artículos 5°, 6° y 8° de la ley 2213 de 2022. Una vez revisada la misma, se

CONSIDERA

La ley 2213 de 2022, Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, el cual es aplicable para el procedimiento laboral.

En esa medida, además de los requisitos que debe contener la demanda, establecidos en el artículo 25 del C.P.T y S.S., para que el juzgador pueda admitirla, notificarla y dar traslado de ella a la parte demandada, es menester que se cumpla con la nueva normatividad. Lo anterior, en la medida que la demanda es el más importante acto procesal, y pieza de fundamental dentro del proceso, y de la que ha de darse la publicidad al momento de interponerla. Descendiendo al asunto sub-examine, se constata lo siguiente:

1. CUANTIA.

El artículo 25 del C.P.T. y la S.S, en su numeral decimo (10) establece como requisitos de la demanda “La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia.

Con relación a la cuantía en la demanda no se encuentra cuantificada por lo que la parte actora debe hacer la cuantificación respectiva.

2. PROCEDIMIENTO.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Dentro del acápite de competencia, estableció la parte actora que el proceso es de UNICA INSTANCIA, por lo que resulta necesario que la parte actora aclare dicha inconsistencia.

Ante estas falencias, el despacho concluye que debe devolverse la demanda, para que sea subsanada dentro del término de ley demostrando lo pertinente según el caso, en un solo cuerpo, dado que tocan pretensiones de la demanda, en la cual, también deberá demostrar haber enviado prueba de la subsanación al email de la demandada, a la luz del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, so pena de ser rechazada.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso de la referencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala Plena de la Corte Constitucional, en providencia del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda ordinaria de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, se presente nuevamente la demanda con su corrección, junto con sus pruebas en escrito unificado, tal como se ha advertido en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada.

(Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al email j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF y de manera unificada, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

SEGUNDO: TENGASE al doctor JOSE ALBERTO BARRIOS SOTO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 73.009.242 y T.P. No. 182.410 del C. S de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial, el cual se entiende otorgado de acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022, y que de buena fe se presume adecuadamente otorgado por el actor, en las facultades allí conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la empresa fue CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023, y este contesto en las fechas 07 de marzo del de 2023, es decir, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0236

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JHONNYJAVIERECHEVERRIALÓPEZ
DEMANDADOS:	POSITIVACOMPAÑIADESEGUROSS.A., ARLPOSITIVA y CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00059-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, la empresa fue CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023, y este contesto en las fechas 07 de marzo del de 2023 y es decir, dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

SEGUNDO: TÉNGASE, al abogado ROGER ENRIQUE AGUIRRE ORTIZ con C.C. 91.478.225 y T.P. 105.998 del C.S. de la J, para que actúe como apoderado de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, de acuerdo a las facultades otorgadas por el señor JORGE ALVAREZ POSADA, en su calidad de primer suplente del presidente según escritura pública No. 179 del 31 de enero de 2011.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **viernes nueve (9) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, debido al aplazamiento solicitado por el demandado EDGAR IVAN CHRISTOFFEL ARIZA, por lo que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0235

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JANET ANTONIA FUENMAYOR MONTERO
DEMANDADO:	EDGAR IVAN CHRISTOFFEL ARIZA Y JOSEFA CRISTINA CHRISTOFFEL QUINTERO
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00048-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **lunes treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la entidad CLÍNICA SOMEDA S.A.S. fue notificada en la fecha del 22 de enero de 2022, y esta contesto en las fecha 09 de febrero del de 2022, es decir, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0232

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SUGEY EDITH ROMERO GUTIÉRREZ
DEMANDADOS:	CLÍNICA SOMEDA S.A.S.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00185-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada CLÍNICA SOMEDA S.A.S. fue notificada en la fecha del 22 de enero de 2022, y esta contestó en la fecha 09 de febrero del de 2022, es decir, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al expediente, por lo que se tendrá por contestada la demanda, así las cosas, este despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada CLÍNICA SOMEDA S.A.S.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor DAGOBERTO RAMOS MOLINA, con C.C. No. 77.017.030 y T.P No. 235.418 del C.S de la J, como apoderado judicial de CLÍNICA SOMEDA S.A.S, para que actué conforme a las facultades conferidas en el poder por el señor CARLOS EDUARDO CUELLO MAESTRE, en su calidad de representante legal de esa entidad.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **viernes veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la tarde (09:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora CARMEN SOFIA VANEGAS PIMIENTA contra LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE, informando que, el curador ad litem fue posesionado en la fecha del 17 de marzo de 2023 y este contesto la demanda el día 24 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, el cual vencía el día 12 de abril de esta anualidad, encontrándose pendiente para lo de su cargo. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0230

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARMEN SOFIA VANEGAS PIMIENTA
DEMANDADO:	LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00100-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que el abogado GUILLERMO JOSE CABAS PINEDO, en su calidad de curador litem de la demandada LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE, fue posesionado para la fecha del 17 de marzo de 2023 y este contesto la demanda el día 24 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la demanda, así las cosas, este despacho judicial;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la señora LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE, a través de curador ad litem.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor GUILLERMO JOSE CABAS PINEDO, para que actué en calidad de curador litem de la señora LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **lunes veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que no se pudo realizar audiencia de fecha del auto que antecede, quedando pendiente para señalar nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0229

REFERENCIA

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral.
Demandante:	ARGEMIRO DE JESUS BRAJIN DAMIAN.
Demandado:	MUNICIPIO DE DIBULLA, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCAN-TARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. E.S.P.
RADICACION	No. 44001310500120180007200.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho **SEÑALA** para el día **jueves veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor DUGLAS JESUS BARROS MEJIA contra LA EMPRESA SOCIETY PROTECTION TECHINCS COLOMBIA LTDA -, informando que dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0228

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: DUGLAS JESUS BARROS MEJIA DEMANDADO: EMPRESA SOCIETY PROTECTION TECHINCS COLOMBIA LTDA RADICADO: 44-001-31-05-001-2020-00096-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA para el día **miércoles dos (2) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se procedió a la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma como fue ordenada, en la fecha del 26 de abril de 2022, pero esta no se pudo entregar, atendiendo a que, el destinatario no existía. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0227

REFERENCIA:

Clase de Proceso. Ordinario Laboral
Demandante. MITSICA SOLIBETH DIAZ BRUGES
Demandado. GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S. antes denominada ORGANIZACIÓN DE GESTION Y ESTUDIOS FINANCIEROS S.A.S
Radicado No. 44-001-31-05-001-2020-00153-00.

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que no fue posible la notificación vía email del auto admisorio de la demanda, a la entidad demandada GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S. antes denominada ORGANIZACIÓN DE GESTION Y ESTUDIOS FINANCIEROS S.A.S, por ello, se requerirá a la parte actora para que proceda a realizar los actos de notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para efectos de notificación del auto admisorio a la entidad demandada GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S. antes denominada ORGANIZACIÓN DE GESTION Y ESTUDIOS FINANCIEROS S.A.S, la dirección ubicada en la carrera 29 No. 45-45 (oficina 512) edificio Metropolitan de la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales,
publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que se arrió contestación de la demanda en la fecha del 6 de septiembre de 2023, atendiendo a que, la demanda fue notificada en la fecha del 19 de agosto de 2022, y su vencimiento era para el 6 de septiembre, por lo que, fue dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0243

REFERENCIA:

CLASE: Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE: RICARDO SOCARRAS CALDERON
DEMANDADO: CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR.
RADICADO No. 440013105001-2022-00132-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la empresa demandada CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR, fue notificada en la fecha del 19 de agosto de 2022 y está contestaron la demanda dentro del término legal, es decir, el 6 de septiembre de 2022, a quien se le vencía el termino de traslado para contestar en la fecha del 6 de septiembre de esa misma anualidad, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo anterior este despacho judicial;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora HILGA MARIEL OLMEDO CADENA, con C.C. No. 49.597.128 De Bosconia - Cesar, y T.P. No. 201.223 del CSJ, como apoderada principal de la CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por KAREN JOHANA RICO GUTIERREZ, en su calidad de Representante Legal.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **lunes diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) abril del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo (7°) del proveído de fecha diecisiete (20) de febrero del año dos mil veintidós (2022), y del numeral segundo (2°) de la providencia del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a las partes demandadas, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, fijadas en primera instancia, por la suma de \$2.905.618.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de EPS SUBSIDIADA CAPRECOM HOY PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, fijadas en segunda instancia, en (1) S.M.LM.V, traducido en la suma de..... \$1.000.000.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$3.905.618.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete (27) abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0148

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	TAHIRITH TATIANA MOSCOTE MARÍN
DEMANDADO.	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO.
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2017-00117-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de JOSÉ MARIO VENCE FARFÁN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2021, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0244

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	JOSÉ MARIO VENCE FARFÁN
Demandado.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES	
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2017-00232-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 22 de marzo de 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
025 del 28 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.